

SLEP Aconcagua y Editorial SM firman convenio de colaboración para fortalecer educación pública

El Servicio Local de Educación Pública (SLEP) del Aconcagua, suscribió un convenio de colaboración con Editorial SM, reconocida casa editora española especializada en materiales educativos y literatura infantil y juvenil con amplia presencia en Iberoamérica, con el propósito de fortalecer los aprendizajes, enriquecer las prácticas pedagógicas y generar nuevas oportunidades de acompañamiento para las comunidades educativas del territorio.

Este acuerdo, de carácter colaborativo, permitirá desarrollar un trabajo conjunto enfocado en el fortalecimiento de los aprendizajes y el acompañamiento a las comunidades educativas de la Provincia de San Felipe, a través de diversas iniciativas pedagógicas, formativas y culturales.

Entre las acciones contempladas

en el convenio se encuentran iniciativas de fomento lector y desarrollo de habilidades lingüísticas y matemáticas, así como el uso pedagógico de recursos educativos y materiales didácticos para potenciar el trabajo en aula, jornadas de capacitación y acompañamiento dirigidas a equipos directivos, docentes y profesionales de apoyo.

A esto, se suman actividades culturales y educativas orientadas a estudiantes y comunidades escolares. Asimismo, el acuerdo considera la implementación de pilotajes y experiencias demostrativas en establecimientos educacionales del territorio, con el propósito de generar aprendizajes compartidos, promover la innovación pedagógica y fortalecer de manera continua la educación pública local.

Al respecto, el

• Acuerdo permitirá impulsar iniciativas pedagógicas, actividades formativas y experiencias innovadoras en establecimientos educacionales.

director ejecutivo (s) del SLEP Aconcagua, **Ivo Jiménez Hidalgo**, destacó el valor de esta alianza como una oportunidad concreta para seguir robusteciendo la educación pública.

«Este convenio marca un hito trascendental en nuestro proceso de instalación, pues es una de las primeras instituciones que se acercó al Servicio Local para firmar un convenio de colaboración netamente en lo técnico-pedagógico. Así que nos tiene muy contentos y esperanzados para lo que se viene este 2026. Estamos muy contentos por lo que pueden entregar a nuestros establecimientos educacionales y, principalmente, a nuestros estudiantes en el Valle del Aconcagua», señaló Jiménez.

Por su parte, el gerente general de Ediciones SM Chile, **Francisco Tepper González**, comentó que «lo más importante de esta alianza es poder potenciar dos objetivos totalmente simétricos respecto de nuestro interés por la educación pública en Chile».

«Por un lado, el SLEP, que alberga a una cantidad importantísima de establecimientos educacionales, preocupado de la enseñanza y aprendizaje de los alumnos. Y, por el otro lado, SM, que a través de este convenio puede colaborar en esa materia, en el ámbito de la formación, la capacitación en lectoría, fomento y difusión de la literatura. Además, de generar espacios para los



SLEP Aconcagua y Editorial SM en la firma del acuerdo.

estudiantes», agregó.

El acuerdo se ha convertido en una herramienta para

ampliar redes de colaboración entre las partes y fortalecer la educación en las comunas.

EXTRACTO

1° Juzgado de Letras de San Felipe, en autos caratulados Banco del Estado de Chile con Navarrete, rol C-3947-2024, por resolución de fecha 06 de marzo de 2026, se ha ordenado notificar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, lo que se expone: Presentación de fecha 05 de marzo de 2026: PABLO LÓPEZ FLORES, abogado, por la ejecutante en autos sobre procedimiento ejecutivo caratulados "BANCO DEL ESTADO DE CHILE con NAVARRETE", causa rol C-3947-2024, a US., respetuosamente, digo: Que vengo en acompañar, con citación, el certificado de avalúo fiscal correspondiente a la propiedad embargada en autos, rol de avalúo 03026-00035 de la comuna de San Felipe, del primer semestre del año 2026, cuyo monto asciende a \$45.519.622.- Solicito además se sirva tenerlo como aprobado y como mínimo de la subasta si no fuera objetado, dentro de tercero día, conforme a lo dispuesto en el artículo 486 del Código de Procedimiento Civil. POR TANTO, RUEGO a S.S. Se sirva tener por acompañado el documento, con citación, y fijar el mínimo de la subasta de la propiedad embargada en autos. - Con fecha 06 de marzo de 2026 el 1° Juzgado de Letras de San Felipe resolvió: Por acompañado documento, con citación. Téngase como tasación de la propiedad a rematar, el valor ascendente a la suma de \$ 45.519.622.- conforme al certificado de avalúo del 1° semestre del año 2026 emanado del Servicio de Impuestos Internos, y por aprobada si no fuere objetada dentro de